



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO DE TAJO

Se hace público que por el pleno de la Corporación, en su sesión de 30 de marzo de 2017, se ha aprobado inicialmente la modificación de los artículos 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 15 de los Estatutos del Organismo Autónomo Local Hogar-Residencia Municipal "Exaltación de la Santa Cruz".

El expediente tramitado al efecto podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de El Carpio de Tajo, al objeto de que, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, cualquier persona interesada pueda presentar las alegaciones y reclamaciones que estime oportunas, significándose que de no producirse reclamación alguna el acuerdo adoptado quedará automáticamente elevado a definitivo.

El Carpio de Tajo 7 de abril de 2017.–El Alcalde, Germán Jiménez Marcos.

*N.º I.-1997*